



**ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL**

Dossier del BHI N° S3/8151/S-100

**CARTA CIRCULAR N° 39/2015**  
**5 de Junio del 2015**

**ADOPCION DE LA NUEVA EDICION 2.0.0 DE LA PUBLICACION S-100 DE LA OHI:  
MODELO UNIVERSAL DE DATOS HIDROGRAFICOS**

Referencia: CC. de la OHI N° 19/2015 del 2 de Marzo - *Aprobación de la Nueva Edición 2.0.0 de la Publicación S-100 de la OHI - Modelo Universal de Datos Hidrográficos.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular de la referencia proponía la adopción de una nueva Edición 2.0.0 de la Publicación S-100 de la OHI - *Modelo Universal de Datos Hidrográficos*. El Comité Directivo quiere dar las gracias a los 44 Estados Miembros siguientes que han contestado a la Carta Circular: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Corea (Rep. de), Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papúa Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.
2. Todos los Estados miembros han apoyado la adopción de la nueva edición de la S-100. Tres Estados Miembros han proporcionado comentarios. Se adjuntan sus comentarios y las conclusiones de su revisión por la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la S-100 (S-100WG) en el Anexo A de esta Carta Circular.
3. En la fecha de publicación de la Carta Circular indicada en la referencia, la OHI contaba con 82 Estados Miembros y con tres Estados suspendidos. Por tanto, en conformidad con el párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría exigida para la adopción de la edición revisada es de 40. Como resultado, la Edición 2.0.0 de la Publicación S-100 de la OHI fechada en Junio del 2015 ha sido adoptada y será incluida en el sitio Web de la OHI.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Gilles BESSERO  
Director

Copia a: la Presidenta del S-100WG.

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC. de la OHI N° 19/2015 y comentarios de la Presidenta del S-100WG.

**RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC. N°19/2015  
Y COMENTARIOS DE LA PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO  
SOBRE LA S-100 (S-100WG).**

**ADOPCION DE LA EDICION 2.0.0 DE LA PUBLICACION S-100:  
MODELO UNIVERSAL DE DATOS HIDROGRAFICOS**

**CANADA**

Canadá aprueba la adopción de la Ed. 2.0.0 de la S-100. Ahora la publicación de esta versión permitirá proceder a los bancos de pruebas y a las pruebas en tierra sin demora. Canadá ha sometido sus comentarios editoriales y técnicos a la Presidenta del S-100WG para su consideración. Se entiende que estos comentarios no deberán tener un impacto en el calendario actual de publicación, pero serán examinadas minuciosamente por el GT y posteriormente tratadas como posibles enmiendas o revisiones a la Edición 2.0.0.

*La Presidenta del S-100WG da las gracias a Canadá por sus comentarios detallados. El Grupo de Trabajo ha examinado estos comentarios y ha podido incorporar todos aquellos que han sido considerados como aclaraciones editoriales. Por otra parte, el resultado ha sido comunicado a Canadá. La Presidenta del S-100WG anima a Canadá a volver a someter los comentarios restantes fundamentales utilizando el mecanismo de propuesta oficial para efectuar cambios a la S-100, para su consideración por el Grupo de Trabajo. El formulario está disponible en el siguiente enlace, en el sitio web de la OHI: [http://www.iho.int/mtg\\_docs/com\\_wg/S-100WG/MISC/Part\\_12\\_S-100\\_Maintenance\\_Procedures.doc](http://www.iho.int/mtg_docs/com_wg/S-100WG/MISC/Part_12_S-100_Maintenance_Procedures.doc)*

**ECUADOR**

Apoyamos los esfuerzos efectuados para que la información hidrográfica sea fácilmente interoperable, principalmente con aquellas organizaciones que generen información relativa a la seguridad de la navegación.

*Se toma buena nota de estos comentarios.*

**PORTUGAL**

En cuanto a la Parte 11 - Especificaciones de Productos, sección 11-7.4 "Identificadores de Objetos", en esta sección se recomienda encarecidamente la especificación de "identificador global persistente" para las características, información y objetos. Sin embargo, se menciona también que algunos objetos /algunas condiciones no necesitan identificadores. Nuestra opinión es que la especificación de producto para datos definirá exactamente cuáles son esos objetos/esas condiciones. Además, la especificación de producto para datos deberá definir objetivamente las reglas para la construcción de los "espacios de nombres" para evitar ambigüedades.

*La Presidenta del S-100WG da las gracias a Portugal por sus comentarios. También anima a Portugal a someter esta propuesta utilizando el mecanismo de propuesta oficial para efectuar cambios a la S-100, para su consideración por el Grupo de Trabajo. El formulario está disponible en el siguiente enlace, en el sitio web de la OHI: [http://www.iho.int/mtg\\_docs/com\\_wg/S-100WG/MISC/Part\\_12\\_S-100\\_Maintenance\\_Procedures.doc](http://www.iho.int/mtg_docs/com_wg/S-100WG/MISC/Part_12_S-100_Maintenance_Procedures.doc)*